



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 239-2019-UNISCJA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Comisión Organizadora
N° 239-2019-UNISCJA

La Merced, 15 de noviembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 086-2019-VPI-CO/UNISCJA, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: "*Fines de la universidad La universidad tiene los siguientes fines: (...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. (...)*";

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria, prescribe que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, asimismo el artículo 50° de la Ley Universitario, prescribe que: "El Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 239-2019-UNISCJSA

resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 140-2019-UNISCJSA, de fecha 14 de agosto de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-UNISCJSA-VPI-2019, Directiva para grupos de investigación con financiamiento monetario en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa";

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 225-2019-UNISCJSA, de fecha 05 de noviembre de 2019, se aprobó la ampliación de la convocatoria para grupos de investigación con financiamiento monetario en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 002-2019-VPI-UNISCJSA, según el nuevo cronograma;

Que, con Oficio N° 086-2019-VPI-CO/UNISCJSA, de fecha 15 de noviembre de 2019, la Vicepresidencia de Investigación, solicita la modificación del cronograma de evaluación para grupos de proyectos de investigación con financiamiento monetario, por motivos de cruce de actividades de la vicepresidencia de investigación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de noviembre de 2019, los miembros de la comisión organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON, por mayoría, la modificación del cronograma de evaluación para grupos de proyectos de investigación con financiamiento monetario;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del cronograma de evaluación para grupos de proyectos de investigación con financiamiento monetario, como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHAS
Evaluación	27/11/2019 y 28/11/2019
Publicación de resultados	29/11/2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a todas las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para conocimiento y fines de Ley.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



ABG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA